

Estudiante multilingüe de Rhode Island

Declaración de derechos estudiantiles y familiares

Español
Spanish

Junio, 2022



Como padre o cuidador de niños en edad escolar, usted tiene ciertos derechos en los Estados Unidos y, según la ley federal, sus hijos tienen derecho a una educación pública gratuita desde el jardín de infancia hasta el grado 12.

Usted y sus hijos tienen estos derechos independientemente del estado migratorio, el origen nacional o el idioma que hablan. Sus derechos son los mismos si es ciudadano, residente, inmigrante o indocumentado.

En este documento, el Departamento de Educación de Rhode Island explicará sus derechos a los servicios de idiomas, acceso a la educación y documentación y privacidad.



Esperamos que estos derechos le permitan apoyar el aprendizaje de sus hijos y abogar por ellos cuando sea necesario.

Ustedes son los defensores de sus hijos y tienen derecho a comunicarse con el personal de la escuela y del distrito para garantizar que sus hijos tengan acceso al apoyo necesario para que puedan prosperar emocional, social y académicamente.

Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos o los derechos de sus hijos, no dude en comunicarse con nosotros al Departamento de la Educación de Rhode Island
info@ride.ri.gov

1 Servicios Lingüísticos



Como padre, **tiene derecho a tener un intérprete o traductor calificado en su idioma preferido** para interacciones críticas con el distrito escolar.

Sin embargo, el acceso a un intérprete calificado no debería impedirle visitar las escuelas de sus hijos. Cuando desee hablar con alguien de la escuela, **puede pedirle a la escuela que le proporcione un intérprete**. Algunas escuelas tienen **empleados bilingües** que trabajan como enlaces entre la escuela y los padres.

Ellos pueden hacer este trabajo. Si se necesita interpretación, se recomienda programar las visitas con anticipación para maximizar su tiempo.

Las **interacciones críticas** incluyen pero no se limitan a registro e inscripción, información sobre programas de asistencia con el idioma, cursos avanzados o educación especial y servicios relacionados, conferencias de padres y profesores, Reuniones del Programa de educación individualizado (IEP), avisos de políticas de no discriminación y disciplina estudiantil, procedimientos de quejas.

También **tiene derecho a recibir información significativa de las escuelas en el idioma que usted elija y comprenda**. Las escuelas están obligadas por ley a notificar a los padres multilingües sobre la misma información que reciben los padres de habla inglés sobre programas, servicios o actividades en el distrito escolar. Las escuelas deben intentar, con la mayor frecuencia posible, traducir la información que envían a casa al idioma principal de la familia o proporcionar interpretación.

Sus hijos **tienen derecho a recibir servicios de idiomas si necesitan aprender inglés**, y usted debe ser notificado legalmente sobre estos programas. Para comenzar, **las escuelas le pedirán que complete una Encuesta sobre el idioma del hogar**. Esto ayudará a determinar si su hijo necesita ser evaluado para recibir instrucción del desarrollo del idioma inglés. Las escuelas están obligadas legalmente a identificar a los estudiantes multilingües porque el dominio del inglés puede afectar el acceso equitativo a la educación, y si la evaluación estatal del idioma determina que su hijo es elegible para servicios lingüísticos especializados, la escuela debe proporcionar esta instrucción.

Si sus hijos califican, serán clasificado como Estudiante multilingüe o estudiante de aprende inglés. **Deben esperar recibir información sobre el programa de idiomas en el que su hijo(a) participará, los métodos de instrucción utilizados en otros programas disponibles e información sobre cómo los programas difieren**. Se le debe informar todos los años que sus hijos serán inscritos en un programa de desarrollo del lenguaje y cuando sus hijos ya no necesiten los servicios y terminen el programa. También debe ser informado de su derecho a excluir a su hijo del programa de desarrollo del lenguaje.

2 Acceso a la educación



Sus hijos **tienen derecho a acceso equitativo a todos los programas y servicios ofrecidos por el distrito escolar que están disponibles para otros estudiantes.** Estos programas y servicios deben ser apropiados para la edad y nivel de grado de su hijo(a) y deben garantizar que ellos tengan todos los créditos requeridos para graduarse a tiempo.

Sus hijos **tienen derecho a recibir toda la instrucción del contenido básico,** que incluye materias como lectura / artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales, al mismo nivel académico que todos los demás niños. Ser un estudiante multilingüe no debería afectar su capacidad para acceder a la instrucción del contenido básico ni a las actividades extracurriculares.

Sus hijos **tienen derecho a acceder plenamente las actividades extracurriculares** (clubes extracurriculares, deportes, etc.) del distrito escolar. Ser un estudiante multilingüe no debería afectar su capacidad para participar en actividades extracurriculares.



Sus hijos **tienen derecho a recibir servicios de apoyo alineados con los que la escuela o el distrito brinda a todos los estudiantes.** Los servicios de apoyo especiales para niños con discapacidades físicas, cognitivas, emocionales y de aprendizaje están disponibles para todos los estudiantes de las escuelas públicas. Si cree que sus hijos deben recibir servicios especiales pero la escuela no está al tanto de sus necesidades, llame a la escuela y solicite ayuda.

Los apoyos de intervención están disponibles para todos los estudiantes y, a menudo, se denominan como MTSS. **MTSS no es educación especial, pero está disponible para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas académicas, de comportamiento y de aprendizaje social y emocional.**

3 Documentación y Privacidad

Tiene derecho a inscribir a sus hijos en la escuela sin que se le pida que proporcione información o documentación que pueda revelar su estado migratorio o el de sus hijos. Las escuelas no están autorizadas a exigir documentación que prohíba o desaliente a un estudiante de matricularse o asistir a la escuela.

Las escuelas y los distritos escolares pueden solicitar registros de vacunación y prueba de edad de una clínica o médico, **así como prueba de residencia** (por ejemplo, una factura de servicios que refleje su dirección actual); sin embargo, el personal de **la escuela o del distrito no puede exigir a las familias que proporcionen números de seguro social o documentos de inmigración como visas, tarjetas de residencia o comprobantes de ciudadanía.** No tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio o el de su hijo, como preguntas sobre el lugar de nacimiento.



La mayoría de **las escuelas públicas ofrecen desayuno y almuerzo gratis o a precio reducido** para los estudiantes que los necesiten. Deberá completar un formulario federal, que le pide que enumere los miembros de su hogar, las fechas de nacimiento, las relaciones y los ingresos del hogar. No necesita tarjeta o Numero de seguro social para acceder a este servicio.

Las escuelas no pueden compartir información que pueda revelar la información personal de un estudiante, a menos que lo permita la ley o los padres del estudiante lo autorice por escrito. El derecho a la privacidad está protegido por una ley llamada FERPA, y esta ley también les otorga a los padres el derecho legal de inspeccionar los registros educativos de sus hijos en la escuela, de que se les expliquen o se le aclare información sobre estos registros si es necesario, de solicitar actualizaciones y correcciones si existen errores, y de que los expedientes educativos de sus hijos sean enviados a otra escuela de manera oportuna si desean que su hijo se transfiera de escuela.

Agradecemos su compromiso con el éxito de sus hijos.